



Bogotá, D.C., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Acción de tutela:** 110013109023202300103-00  
**Accionante:** Jenny Maritza Castillo Olaya  
**Accionados:** Comisión Nacional del Servicio Civil y Archivo General de la Nación.  
**Derecho:** Debido proceso, trabajo, petición, igualdad y acceso a cargos públicos.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 333 de 2021, **AVÓQUESE** el conocimiento de la acción de tutela promovida por Jenny Maritza Castillo Olaya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.243.669, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Archivo General de la Nación, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, trabajo, petición, igualdad y acceso a cargos públicos.

Comuníqueseles esta decisión y concédaseles el plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación, para que rindan informe sobre el particular, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 20.

Del mismo modo, ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil la inmediata publicación del trámite de ésta providencia en la página web de la entidad, con el fin de que los terceros interesados puedan intervenir, en el plazo de veinticuatro (24) horas.

Se deja constancia que, si bien la accionante, en el aplicativo virtual seleccionó la opción de solicitud de medida provisional, del escrito tutelar no se hace referencia ni se desprende dicha solicitud.

## CÚMPLASE

Firmado Por:  
Sandra Janneth Lugo Castro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Penal 023 Función De Conocimiento  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054979ee568264459149aed3a73b8078e45db7fdb5e2f149441d3061c6a455af**

Documento generado en 06/07/2023 10:00:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**